

Greater Peoria Mass Transit District (“GPMTD”) Reasonable Modification Procedures Actualizado el 13 de febrero de 2017

Fondo

El 13 de marzo de 2015, como parte del Federal Register Vol. 80, No. 49 (80FR13253), the Federal Department of Transportation (DOT) emitió una regla final que afectaba a 49 CFR Parts 27 and 37: transporte para personas con discapacidades; Modificación razonable de las políticas y prácticas. El propósito detrás de esta regla final es:

“...específicamente para proporcionar que las entidades de transporte están obligados a hacer modificaciones razonables/adaptaciones a las políticas, prácticas y procedimientos para evitar la discriminación y asegurarse de que sus programas son accesibles to individuals with disabilities.”

Para ver la regla final: <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2015-03-13/pdf/2015-05646.pdf>

Política

GPMTD se compromete a proporcionar igualdad de acceso y oportunidades a personas calificadas con discapacidades en todos los programas, servicios y actividades. GPMTD reconoce que, para tener oportunidades y beneficios igualmente efectivos, las personas con discapacidades pueden necesitar modificaciones razonables en las políticas y procedimientos. GPMTD se adherirá a todas las leyes, reglamentos y directrices federales y estatales aplicables con respecto a proporcionar modificaciones razonables, según sea necesario, para permitir el acceso equitativo a programas para personas con discapacidades. GPMTD no discrimina basándose en la discapacidad en la admisión, participación o recepción de servicios y beneficios bajo ningún programa de tránsito o actividad. GPMTD tomará las medidas apropiadas para garantizar que las personas con discapacidad tengan la misma oportunidad de participar.

Ninguna persona calificada con una discapacidad será excluida, por razón de dicha incapacidad, de participar o negarse a los beneficios de los servicios, programas o actividades de GPMTD, o estar sujeto a discriminación por GPMTD.

Modificaciones razonables

Una modificación razonable es un cambio o excepción a una política, práctica o procedimiento que permite a las personas discapacitadas tener acceso equitativo a programas, servicios y actividades. GPMTD hará modificaciones razonables a las políticas, prácticas y procedimientos cuando sea necesario para asegurar el acceso a los servicios de tránsito para personas calificadas con discapacidades, a menos que:

1. Hacer el alojamiento alteraría fundamentalmente la naturaleza del servicio de GPMTDs, programas o actividades;
2. Hacer el alojamiento crearía una amenaza directa a la salud o la seguridad de otros pasajeros

3. Sin la modificación solicitada, el individuo con una incapacidad puede utilizar completamente los servicios, los programas, o las actividades de GPMTD para su propósito previsto;
4. Cuando la concesión de la solicitud provocaría un carga financiera y administrativa indebida.

Criterios de elegibilidad

Un individuo es elegible para ser considerado para recibir una modificación razonable si ese individuo tiene un deterioro físico o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades principales de la vida de tal individuo, un registro de tal deterioro, o ha sido considerado como tener tal deterioro.

Solicitudes de modificaciones razonables

GPMTD proporciona información sobre cómo hacer que las solicitudes de modificaciones razonables estén disponibles al público a través de su sitio web En [www. Ridecitylink.org](http://www.Ridecitylink.org). GPMTD seguirán estos procedimientos al tomar las solicitudes:

1. Un Individuales al solicitar la modificación se describen los él/ella Necesitas para utilizar los servicios de GPMTD. Un Individuo debe indicar su/su fecha de viaje inminente dentro de la solicitud, Si es posible. UN formulario de solicitud de modificación/alojamiento se encuentra en www.ridecitylink.org.
2. Un Modificación de solicitud individual Es no se requiere utilizar el término "modificación razonable" al hacer una solicitud. El personal de GPMTD determinará si la solicitud representa una modificación razonable y procederá a acomodar la solicitud en consecuencia.
3. Siempre que sea factible, las solicitudes de modificaciones/Accommodations se debe hacer y determinar por adelantado antes de GPMTD Son se espera que proporcione el servicio modificado.
4. Cuando una solicitud de modificación no pueda realizarse y determinarse de antemano (*E.g.*, debido a una condición o barrera en el destino de un paratransito, respuesta de demanda, o viaje de ruta fijo del cual el individuo con un disabiono era consciente hasta llegar), persona operativanel hará una determinación de si la modificación debe ser proporcionada en el momento de la solicitud. Si es necesario, los operadores consultarán con el despachador de GPMTD antes de hacer una determinación para denegar la solicitud. Cualquier negación de modificaciones/Accommodations que no puede concederse se redactará como un Incident Informe por el DRío y se convirtió en despacho al final del turno del conductor. El despacho proporcionará una copia del informe del incidente al Director de movilidad para el final del siguiente día hábil.

Las solicitudes de modificación/alojamiento pueden presentarse en cualquier formato escrito (es decir, formulario de solicitud de modificación/alojamiento, carta, correo electrónico). Los medios alternativos para presentar una solicitud, tales como entrevistas personales, llamadas telefónicas o

solicitudes grabadas, estarán disponibles para personas con discapacidades si no pueden comunicar su solicitud por escrito o bajo petición. El proceso de alojamiento razonable comienza tan pronto como la solicitud de alojamiento es Hecho.

Para determinar si conceder una modificación solicitada/alojamiento, GPMTD se guiará por las disposiciones de United States Department of Transportation 49 CFR Appendix E, Part 37.169. (pages 13261-13263) <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2015-03-13/pdf/2015-05646.pdf>.

Proceso interactivo

Cuando se realice una solicitud de alojamiento, GPMTD hará todo lo posible para participar en un proceso interactivo de buena fe con el individuo que solicite un alojamiento para determinar qué, si se proporciona cualquier alojamiento. La comunicación será una prioridad a lo largo de todo el proceso.

Que la comunicación incluirá información sobre la solicitud, el proceso para determinar si se proporcionará un alojamiento y las posibles adaptaciones.

Plazo para procesar solicitudes y proporcionar una modificación razonable

GPMTD tramitará las solicitudes de alojamiento razonable y, a continuación, proporcionará alojamiento, en su caso, en un plazo tan breve como sea razonablemente posible, típicamente en el plazo de 21 días del recibo de la petición. GPMTD reconoce, sin embargo, que el tiempo necesario para tramitar una solicitud dependerá de la naturaleza de los alojamientos solicitados y de si es necesario obtener información de apoyo.

Otorgamiento de una solicitud de modificación razonable

Tan pronto como GPMTD determina que se proporcionará un alojamiento razonable, esa decisión se comunicará inmediatamente al individuo. Este aviso debe ser por escrito con el fin de mantener la información requerida para propósitos de reporte. A petición, se proporcionarán medios alternativos de respuesta además de la respuesta escrita.

Cualquier modificación aprobada para un pasajero con una discapacidad se anotará, e imprimirá en las instrucciones del conductor (horario) al recoger al pasajero. Todo GPMTD Dispatchers tendrá acceso a modificaciones razonables aprobadas.

Negar una solicitud de modificación razonable

Tan pronto como GPMTD determina que se denegará una solicitud de alojamiento razonable, GPMTD comunicará la base de la decisión por escrito al individuo que solicite la modificación. Cualquier negación de solicitudes formales antes del viaje se ser confirmado con el gerente general de GPMTD para asegurar que no se puedan hacer otras adaptaciones para permitir que el individuo reciba el servicio de tránsito. La explicación para la negación indicará claramente:

1. Specific razones de la negación;
2. Any alojamiento alternativo que puede crear el mismo acceso a los servicios de tránsito solicitados por el individuo; y
3. La oportunidad de presentar una queja relativa a la GPMTD decisión sobre la solicitud.

Todas las denegaciones, incluyendo el razonamiento, se documentarse con fines de notificación a la Federal Transit Administration a petición.

Proceso de quejas

Cualquier persona que cree él/ella ha sido discriminado en la obtención de una modificación razonable puede presentar una queja formal. La queja de GPMTD y los procedimientos y formularios de alojamiento razonables están disponibles en el sitio web de GPMTD en www.ridecitylink.org o por la petición de un individuo a GPMTD. Para obtener una copia de estos procedimientos, por favor llame a GPMTD al 1-309-676-4040.

Designated empleado

GPMTDha designado Empleado responsable de tramitar las solicitudes de modificación razonables:

Andrew Dwyer, Director of Mobility
Greater Peoria Mass Transit District
2105 NE Jefferson Ave.
Peoria, IL 61603
(309)676-4040

Retención de registros

GPMTD mantendrá todos los registros relacionados con solicitudes de modificación razonables y negaciones durante al menos tres (3) años.

**Greater Peoria Mass Transit District (“GPMTD”)
Modificación/alojamiento Petición**



Sección I		
Nombre:		
Dirección:		
Teléfono (casa):	Teléfono (trabajo):	
Dirección de correo electrónico:		
Por favor, marque el tipo de servicio que va a utilizar:	Ruta fija “Citylink”	Paratransito "CityLift"
Sección II		
Modificación/alojamiento Petición		
Por favor, describa cualquier modificación a las políticas, prácticas o procedimientos GPMTD para que usted (un individuo con discapacidades) para acceder a los servicios de GPMTD.		

Ubicación (si corresponde)		

Sección Iii		
Nombre impreso:		
Firma:	Fecha:	

Formulario debe ser firmado y fechado

Por favor, envíe este formulario a: Greater Peoria Mass Transit District
Attention: Director of Mobility
2105 NE Jefferson Ave.
Peoria, IL 61603

SÓLO para uso en la oficina * * * *		
Recibido por:	Fecha:	
Aprobado/negado	Notas:	
Respondido por:	Fecha:	